



RIO GALLEGOS, 07 AGO 2017

VISTO:

El Expediente 71.020/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitó el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el área Sistemas, convocado por Resolución N° 0026/17-R-UNPA y según el detalle de sus Anexos I y III;

QUE, asimismo, mediante dicho instrumento legal quedó conformado el Tribunal del Concurso según se detalla en su Anexo II;

QUE a fs. 38 obra solicitud de inscripción suscripta por el docente Jorge Alejandro CLIMIS TABOADA, DNI 26.665.587, para el cargo docente de Auxiliar en el Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software – Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Escuela Sistemas e Informática – Código Nomenclador 02-18-99-01-02;

QUE de fs. 43 obra Acta de Sorteo de Temas de fecha 23 de junio de 2017, suscripta por el antes mencionado;

QUE a fs. 44/45 obra Acta de Concurso de fecha 29 de junio de 2017 mediante la cual los integrantes del Tribunal determinaron que el Sr. Climis Taboada no reúne los méritos necesarios para cubrir el cargo en cuestión y recomendaron declarar desierto el concurso;

QUE en fecha 5 de julio de 2017 el postulante presenta impugnación contra el Acta antes referida (obrante a fs. 49/52), en los términos y dentro de los plazos previstos por el Artículo 27° y concordantes de la Ordenanza N° 028, correspondiendo declarar formalmente procedente la impugnación dándose curso a la misma, aplicando el procedimiento establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 028;

QUE corresponde dictar instrumento legal;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- TENER por presentada en tiempo oportuno la impugnación interpuesta por el docente Jorge Alejandro CLIMIS TABOADA (DNI 26.665.587).-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente al recurrente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente a los integrantes del Tribunal del Concurso, Silvia Gabriela RIVADENEIRA MOLINA, Hugo Alfredo ALFONSO y Gabriela GAETAN, corriéndose traslado de la presentación del Ing. Walter ALTAMIRANO por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ratifique, amplie o modifique su dictamen original, en los términos previstos por el Artículo 30° inciso 2) de la Ordenanza 028.-

ARTICULO 4°.- REMITIR a Secretaría General Académica para la continuidad del trámite.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. -

DISPOSICION

N°

593


Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA UARG